



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
240470421000044	17/11/2021	1. Ordenamiento Ecológico del Estado de SLP (con independencia de la denominación) 2. Ordenamiento Territorial del Estado de SLP (con independencia de la denominación)	<p>Al respecto le informo que, en respuesta al primer punto, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dirección, no se encontró registro de un Ordenamiento Ecológico del Estado de San Luis Potosí, por lo cual no se le puede proporcionar la información solicitada.</p> <p>Respecto al punto número 2, le informo que la información a la que desea acceder se encuentra en la Ley De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí, documento que puede consultar y descargar en el siguiente enlace electrónico: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unploa_d/legislacion/leyes/2020/12/Ley_Ordenamiento_Territorial_al_30_Noviembre_2020_parte_I.pdf</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del petionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p> <p>Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.</p>
240470421000045	18/11/2021	<p>Con motivo de transparencia y acceso a la información, como ciudadanos solicitamos que se documente el gasto por concepto pago de sueldos y salarios de los empleados, por consiguiente, se solicita la siguiente información:</p> <p>1. Enliste al total del personal que integra su plantilla laboral (personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, etc.).</p>	<p>Al respecto me permito informarle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto número 1: <i>Enliste al total del personal que integra su plantilla laboral (personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, etc.).</i>



INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
		<p>2. Mencione si tiene convenio con otras instituciones gubernamentales a través de la asignación de personal comisionado, o bien si solo se le asigno personal comisionado para que desempeñe funciones en su dependencia; indique ¿de qué dependencia tiene personal comisionado?, ¿Cuánto personal es?, ¿Cuál es su régimen de contrato?</p> <p>3. Mencione si su dependencia actualmente tiene personal comisionado en otras dependencias gubernamentales; indique ¿Cuánto personal es? y ¿A que dependencias se encuentran comisionados? Y mencione si este personal ¿Es excedente en su nómina?, o bien ¿Por qué no está desempeñando funciones laborales para su dependencia?</p> <p>4. Presente la nómina correspondiente a pago de sueldos y salarios y servicios profesionales de las siguientes quincenas: 16 al 30 de septiembre de 2021, 01 al 15 de octubre de 2021, 16 al 31 de octubre de 2021, 01 al 15 de noviembre 2021.</p> <p>5. Reporte las incidencias de su personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, indicando en los periodos del 16 de septiembre 2020 al 15 de noviembre 2021; anexe su reglamento en el que se especifiquen los tiempos de tolerancia para el registro de asistencia, etc., ¿Quiénes solicitaron pase de salida?, ¿días económicos?, ¿reposición de periodo vacacional? ¿Quiénes presentaron retardo menores o mayores?</p> <p>¿Omisiones de registro de entrada o salida? ¿Si se realizó efectivo algún descuento vía nómina por incidencias? ¿Por qué no se realizó descuento en caso de haber incidencias?</p> <p>5. Presente el registro de ingreso y salida de la jornada laboral del personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, y comisionados.</p> <p>6. Presente incapacidades, permisos, oficios comisión, reposición de tiempo, etc., correspondientes que respalden la ausencia del personal que así lo amerite en sus incidencias.</p>	<p>Se adjunta al presente el listado del total de la plantilla laboral de esta Secretaría. (ANEXO UNO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Punto número 2: <i>Mencione si tiene convenio con otras instituciones gubernamentales a través de la asignación de personal comisionado, o bien si solo se le asigno personal comisionado para que desempeñe funciones en su dependencia; indique ¿de qué dependencia tiene personal comisionado?, ¿Cuánto personal es?, ¿Cuál es su régimen de contrato?,</i></p> <p>Me permito informarle que, a la fecha en esta Secretaría no se cuenta con personal comisionado de otras instituciones, por lo tanto, no existen respuestas que otorgar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Punto número 3: <i>Mencione si su dependencia actualmente tiene personal comisionado en otras dependencias gubernamentales; indique ¿Cuánto personal es? y ¿A que dependencias se encuentran comisionados? Y mencione si este personal ¿Es excedente en su nómina?, o bien ¿Por qué no está desempeñando funciones laborales para su dependencia?</i></p> <p>Adjunto al presente encontrará la información solicitada como (ANEXO DOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Punto número 4: <i>Presente la nómina correspondiente a pago de sueldos y salarios y servicios profesionales de las siguientes quincenas: 16 al 30 de septiembre de 2021, 01 al 15 de octubre de 2021, 16 al 31 de octubre de 2021, 01 al 15 de noviembre 2021.</i></p>



INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

		<p>7. Presente las incidencias de asistencia que en el periodo señalado le generaron las dependencias en donde su personal se encuentra comisionado.</p> <p>8. Presente las incidencias de asistencia que en el periodo señalado su dependencia genero hacia las dependencias de quienes recibe personal comisionado.</p> <p>9. Mencione la fecha en la que su dependencia dejo de trabajar bajo la modalidad Home Office.</p> <p>10. Mencione si continúan trabajando bajo la modalidad Home Office y justifique la situación con documento oficial comprobatorio que avale la continuidad de esta modalidad de trabajo y el goce desueldo integro de sus empleados.</p>	<p>Al respecto me permito informarle que, con respecto a los sueldos y salario esta Secretaría no cuenta con dicha información ya que la misma es generada y resguardada por la Secretaría de Finanzas, permitiéndome proporcionar los datos de contacto de dicha dependencia para que pueda solicitarlos en la misma:</p> <p>SECRETARÍA DE FINANZAS Responsable de la Unidad de Información: Dagoberto Castillo Ávila Domicilio: Francisco I. Madero 100, Col. Centro Teléfono: 444 144.04.00 ext. 2147 Correo electrónico oficial: dagoberto.castillo@slp.gob.mx Horario: 8:00 a 15:00</p> <p>En lo relativo a servicios profesionales, estos son cubiertos de manera mensual y no quincenal, derivado de lo anterior se le hace entrega de los comprendidos al periodo del 01 uno al 25 veinticinco de septiembre de 2021 dos mil veintiuno (ANEXO TRES), así mismo se informa que no se cuenta con los correspondientes a los meses de octubre y noviembre, al no existir personal contratado bajo este esquema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto número 5: <i>Reporte las incidencias de su personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, indicando en los periodos del 16 de septiembre 2020 al 15 de noviembre 2021; anexe su reglamento en el que se especifiquen los tiempos de tolerancia para el registro de asistencia, etc., ¿Quiénes solicitaron pase de salida?, ¿días económicos?, ¿reposición de periodo vacacional? ¿Quiénes presentaron retardo menores o mayores? ¿Omisiones de registro de entrada o salida? ¿Si se realizó efectivo algún descuento vía nómina por</i>
--	--	---	---



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

			<p><i>incidencias? ¿Por qué no se realizó descuento en caso de haber incidencias?</i></p> <p>En relación con lo requerido, se adjunta al presente Circular OM-04-18 en donde se establecen los Lineamientos Generales Relativos al Registro de Asistencia, Ausencias, Incidencias y Justificaciones de los Trabajadores de fecha agosto 2018 (ANEXO CUATRO), en cuanto al resto de la información, es aplicable lo señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual se detalla en página subsecuente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Punto número 5: <i>Presente el registro de ingreso y salida de la jornada laboral del personal de confianza, de base, honorarios por servicios profesionales, honorarios asimilables a salarios, tiempo indeterminado, base organismo, y comisionados.</i></p> <p>Es aplicable lo señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual se detalla en página subsecuente.</p> <p>Punto número 6: <i>Presente incapacidades, permisos, oficios comisión, reposición de tiempo, etc., correspondientes que respalden la ausencia del personal que así lo amerite en sus incidencias.</i></p> <p>Es aplicable lo señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual se detalla en página subsecuente.</p> <p>Punto número 7: <i>Presente las incidencias de asistencia que en el periodo señalado le generaron las dependencias en donde su personal se encuentra comisionado.</i></p>
--	--	--	---



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

			<p>En relación con lo solicitado, me permito proporcionar oficio SEGAM-DA-077/2021, por medio del cual se solicita a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, informe las incidencias del personal que se encuentra comisionado a otras dependencias. (ANEXO CINCO), lo anterior toda vez que esta Secretaría no cuenta con acceso al Sistema Integral de Gestión Administrativa, de las dependencias a las cuales se encuentran comisionadas dichas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Punto número 8: <i>Presente las incidencias de asistencia que en el periodo señalado su dependencia genero hacia las dependencias de quienes recibe personal comisionado.</i> <p>Respecto al presente punto y tal como se refiere en el punto número dos del presente escrito, a la fecha en esta Secretaría no se cuenta con personal comisionado de otras instituciones, por lo tanto, no existen respuestas que otorgar a su solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> Punto número 9: <i>Mencione la fecha en la que su dependencia dejo de trabajar bajo la modalidad Home Office.</i> <p>16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Punto número 10: <i>Mencione si continúan trabajando bajo la modalidad Home Office y justifique la situación con documento oficial comprobatorio que avale la continuidad de esta modalidad de trabajo y el goce de sueldo integro de sus empleados.</i> <p>Al respecto le informo que, a partir del 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, esta Secretaría dejó de trabajar en la modalidad de Home Office, por lo tanto, al no continuar con esta modalidad y no encontrarnos en</p>
--	--	--	--



INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS

PNT – DICIEMBRE 2021

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

			<p>el supuesto, no hay respuesta que otorgar a su solicitud, se hace llegar Oficio No. 4708 de fecha 12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. (ANEXO SEIS)</p> <p>Por otra parte, es importante mencionarle que, respecto a los puntos marcados con los números 5 (dos veces) y 6, es aplicable lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que a la letra establece:</p> <p>ARTÍCULO 165. <i>En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;</i> <i>II. El costo de envío, en su caso, y</i> <i>III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.</i> <p><i>Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita. Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado. Las cuotas de los derechos a que se refiere el artículo 62 de esta Ley, se publicarán en los sitios de Internet de los</i></p>
--	--	--	---



INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS

PNT – DICIEMBRE 2021

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
			<p><i>sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.</i></p> <p>Por lo anterior, toda vez que los documentos requeridos por el solicitante, exceden las 20 hojas a que hace referencia el artículo señalado, contemplando la cantidad de 195 ciento noventa y cinco fojas útiles, con fundamento en el numeral 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 92 de la Ley de Hacienda, ambas del estado de San Luis Potosí, es necesario que, en el caso de requerir copias de dichos documentos, se realice el pago de la reproducción correspondiente, el cual podrá efectuar una vez recogida la orden de pago en esta Secretaría, a través de cualquier recaudadora de la Secretaría de Finanzas; realizado el pago correspondiente, deberá presentar en original el comprobante en la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, para que de esta manera se pueda llevar a cabo la reproducción documental y entrega de la información solicitada, sin embargo, no obstante lo anterior dichos documentos se ponen a su disposición para ser consultados en la Dirección de Administración de esta Secretaría, ubicada en Calle Valentín Gama 865, Col. Las Águilas de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del solicitante que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos</p>



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
			163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.
240470421000046	02/12/2021	<p>Por esté conducto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 fracciones II y IV, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, yo, la C. JOCELYN ZENIL PORTILLA, SOLICITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> · SE EXPIDA UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA PERSONA MORAL "PROTEÍNA ANIMAL S.A DE C.V" ·SE EXPIDA UNA COPIA SIMPLE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGÓ EL REGISTRO. · SE EXPIDA UNA COPIA SIMPLE DE LAS BITÁCORAS, MISMA QUE DEBERÁN ESTAR SELLADAS POR LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. <p>Basándome en la normativa jurídica "Reglamento de la ley ambiental del estado de San Luis Potosí en materia de residuos industriales no peligrosos", en los artículos 6 y 8 fracción I, II y III.</p> <p>SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.</p>	<p>Se anexa al presente, copia simple del oficio ECO.03.0740/2018 en el cual se otorga el registro ambiental SEGAM-RI-GEN-0236/04.18 en favor de la empresa denominada PROTEÍNA ANIMAL. S.A. DE C.V. de conformidad con lo solicitado.</p> <p>Respecto al punto donde se solicita expedir "<i>copia simple del informe de cumplimiento de términos y condiciones...</i>" me permito informarle que el documento solicitado no se encuentra en el expediente, en virtud de que la promovente está obligada a presentar este documento sólo hasta el momento en que solicite la renovación de su registro; misma que, al no hacerse en tiempo, causó el desecho del trámite SEGAM-RI-GEN-0236/04.18, de acuerdo a los términos contenidos en el oficio ECO.03.0740/2018</p> <p>Atendiendo a lo manifestado en el punto tres, en el que se solicita copia simple de las bitácoras, le informo que dicho documento no se encuentra en poder de esta Secretaría puesto que, por la naturaleza del mismo, debe mantenerse en posesión del promovente a fin de llevar en él, una relación fehaciente de los residuos generados por la empresa; motivo por el cual, no es posible entregar los documentos solicitados. Lo anterior en cumplimiento a lo que marca el artículo 8° fracción III del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>
240470421000047	02/12/2021	El proyecto de construcción de la vía alterna de la prolongación avenida Juárez-eje 140, en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. que conforme lo establece el Artículo 7, Frac. XX de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y Artículo 4, Frac. I del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí	Que derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada por parte del personal de esta Dirección, no se encontró un expediente en materia de impacto ambiental sobre el "proyecto de construcción de la vía alterna de la prolongación Avenida Juárez-eje 140".



INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS

PNT – DICIEMBRE 2021

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
		<p>en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. Son sujetos obligados a someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, solicito: que se me otorgue una copia simple en versión publica del estudio de la manifestación de la evaluación de impacto ambiental y una copia simple del resolutive que emitieron como autoridad.</p>	<p>Sin embargo, no omito mencionar bajo un principio de máxima publicidad, que al realizar la búsqueda del expediente que se solicita, se tuvo conocimiento que, en el archivo de esta Secretaría, se encuentra el expediente IA-018/2013, referente al proyecto denominado “MODERNIZACIÓN DEL CAMINO PROLONGACIÓN AVENIDA JUÁREZ-FRACCIONAMIENTO EL PEÑÓN, DEL KM 0+000 AL 2+640”, mismo que consta de 471 (cuatrocientos cincuenta y un) fojas útiles.</p> <p>Derivado de lo anterior, es importante mencionarle que, es aplicable lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que a la letra señala:</p> <p>ARTÍCULO 165. <i>En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> I. <i>El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;</i> II. <i>El costo de envío, en su caso, y</i> III. <i>El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.</i> <p><i>Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita. Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.</i></p>



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
			<p><i>Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado. Las cuotas de los derechos a que se refiere el artículo 62 de esta Ley, se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.</i></p> <p>Por lo anterior, toda vez que los documentos requeridos por el solicitante, exceden las 20 hojas a que hace referencia el artículo señalado, contemplando la cantidad de 451 cuatrocientas cincuenta y un fojas útiles, con fundamento en el numeral 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 92 de la Ley de Hacienda, ambas del estado de San Luis Potosí, es necesario que, en el caso de requerir copias de dichos documentos, se realice el pago de la reproducción correspondiente, el cual podrá efectuar una vez recogida la orden de pago en esta Secretaría, a través de cualquier recaudadora de la Secretaría de Finanzas; realizado el pago correspondiente, deberá presentar en original el comprobante en la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, para que de esta manera se pueda llevar a cabo la reproducción documental y entrega de la información solicitada. Sin embargo, no obstante, lo anterior, dichos documentos se ponen a su disposición para ser consultados en la Dirección de Administración de esta Secretaría, ubicada en Calle Valentín Gama 865, Col. Las Águilas de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
240470421000048	05/12/2021	Solicito atentamente información sobre: ¿Por qué se autorizó en materia de impacto ambiental, la realización del Fraccionamiento Villa Magna dentro de un radio donde el 'Estudio de Riesgo Ambiental' de la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V. cataloga como Zona de Riesgo por las actividades altamente riesgosas ahí realizadas?	<p>Al respecto me permito informarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, toda vez que esta dependencia no es competente para atender la solicitud de acceso a la información, al no contemplarse lo solicitado dentro de sus facultades, me permito hacerle llegar los datos de contacto de las autoridades correspondientes, en donde podrá solicitar la información requerida.</p> <p>Respecto a la realización del fraccionamiento, corresponde al Ayuntamiento de la capital el otorgamiento de permisos lo anterior con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.</p> <p>AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL</p> <p>Lic. Pammela Méndez Cuevas Unidad Administrativa Municipal. Blvd. Salvador Nava Mtz. No. 1580 Tel. 834.54.00 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. transparencia@sanluis.gob.mx</p> <p>Ahora bien, en materia de actividades altamente riesgosas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala como autoridad facultada a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>Nombre del responsable de la atención y operación: Titular de la Unidad de Transparencia Daniel Quezada</p>



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

			<p>Daniel Directora de Acceso a la Información Alma Rosa Salazar Ruíz Domicilio oficial: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México Correo electrónico oficial: utransparencia@semarnat.gob.mx Teléfono y extensión: 56280775, 56280776 56280600 ext. 10776 y 10775 Horario de atención: 9:00 am a 3:00 pm</p> <p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación San Luis Potosí: Dirección: Vista Hermosa 480, Jardín, Fundadores, 78270 San Luis, S.L.P. Teléfono: 444 834 0608 Horas: Lunes a Viernes 8:00-14:00</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
240470421000049	05/12/2021	De acuerdo al plan de desarrollo urbano de Vila de Zaragoza precisa que “. estas áreas, con la finalidad de no interrumpir los procesos naturales de los ecosistemas, queda restringida la posibilidad de realizar nuevas fundaciones, se buscará controlar el crecimiento de los asentamientos existentes por medio de zonas de amortiguamiento, y se regulará la introducción de especies tanto vegetales como animales no nativas, cualquier uso agrícola en el que se modifiquen las condiciones naturales del entorno, así como el trazo y construcción de nuevos caminos, de potreros, o cualquier obra que pudiese fragmentar u obstaculizar el desarrollo normal, el tránsito de las especies	Al respecto me permito informarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, toda vez que esta dependencia no es competente para atender la solicitud de acceso a la información, al tratarse de un área natural protegida federal, me permito hacerle llegar los datos de contacto de la autoridad correspondiente, en donde podrá solicitar la información requerida.



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
-----------------------	--------------------	-----------	-----------

		<p>bióticas de la zona, y cualquier proceso que pudiese poner en riesgo la estabilidad de los ecosistemas.” Entonces ¿por qué a la fecha no existe un plan de manejo donde se pueda regule esta industria (refiriéndome a la empresa Cal Química Mexicana, S.A. de C.V) siendo que es la que está causando más daño a la fauna y flora silvestre?</p> <p>¿Además, porque tampoco existe plan adecuado de control de riesgos de contaminación ni de amortiguamiento del impacto ni de manejo adecuado de residuos provocados por esta empresa?</p> <p>2. En el al decreto federal de fecha 18 de marzo de 1981, publicado el 7 de abril del mismo año, este sitio se encuentra dentro de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre establecida en la región conocida como Sierra de Álvarez establece que esta área natural protegida es federal, entonces ¿por qué la esta H. Autoridad (Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental) está otorgando permisos de operación si no es su competencia? Sabemos que la SEGAM es de competencia local.</p> <p>3. Por qué a la fecha después de más de 30 años de ser declarada un área natural protegida no existe un plan de manejo, pues de acuerdo con el artículo 65 de La Ley General de equilibrio ecológico y protección al ambiente se tiene el plazo de un año para publicarlo a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>4. Sabemos que existe o que existió un borrador sobre el plan de manejo, que a la fecha no se sabe nada de él donde se indica que la calera realiza actividades mineras, cuando no es así, está aprovechando un banco de materiales, y además precisa que desde 1994 opera con hornos industriales cuando obtuvo los permisos en el '72 para operar como una fábrica artesanal con hornos tradicionales.</p> <p>¿Por qué existen en ese borrador tales contradicciones?</p> <p>5. ¿Por qué en el 2016 su propósito gubernamental era abrogar la recomendación General 26/2016 "SOBRE LA FALTA Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO EN ÁREAS</p>	<p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>Nombre del responsable de la atención y operación: Titular de la Unidad de Transparencia Daniel Quezada Daniel Directora de Acceso a la Información Alma Rosa Salazar Ruíz</p> <p>Domicilio oficial: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México</p> <p>Correo electrónico oficial: utransparencia@semarnat.gob.mx</p> <p>Teléfono y extensión: 56280775, 56280776 56280600 ext. 10776 y 10775</p> <p>Horario de atención: 9:00 am a 3:00 pm</p> <p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación San Luis Potosí: Dirección: Vista Hermosa 480, Jardín, Fundadores, 78270 San Luis, S.L.P. Teléfono: 444 834 0608 Horas: Lunes a Viernes 8:00-14:00</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
--	--	---	---



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT – DICIEMBRE 2021**

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CONTENIDO	RESPUESTA
		NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER FEDERAL Y SU RELACIÓN CON EL GOCE Y DISFRUTE DE DIVERSOS DERECHOS HUMANOS” que les fue emitida por la CNDH y ¿por qué a la fecha no la siguen?	
240470421000050	13/12/2021	Solicito información acerca de ¿Cuántas revisiones efectuaron al relleno sanitario de Ciudad Valles en el periodo comprendido entre 2018 y 2021? ¿Qué irregularidades encontraron? Si hubo sanciones ¿A cuánto ascendieron y si ya fueron pagadas? ¿Qué acciones de remediación fueron recomendadas?	En trámite